



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2017, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, por la que se ordena la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión de Economía y Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2014, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Resolución relativa al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2014, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban «Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León», se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la citada Resolución de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la Sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de abril de 2017.

*La Presidenta de las Cortes
de Castilla y León,*

Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN CON EL INFORME
DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD,
EJERCICIO 2014, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 31 de marzo de 2017, a la vista del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2014, del Consejo de Cuentas de Castilla y León

ACUERDA

- 1) La Comunidad debe valorar la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, de forma que pueda cumplirse con la exigencia prevista en el artículo 227.2 de la Ley de Hacienda 2/2006 que establece que la elaboración de las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado.
- 2) La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe aumentar la información contenida en la Memoria de forma que complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos que forman la Cuenta General, y en especial, la relativa al detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados y/o agregados que forman parte de la misma.
- 3) La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe impulsar las mejoras necesarias en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) para que el funcionamiento de todas las cuentas se ajuste a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León y para adaptar la estructura definida en dicho sistema del Balance y la Cuenta de Resultados a la que se especifica en los anexos de la Orden HAC/1219/2008 para estos estados.
- 4) La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal y como establece el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes.
- 5) La Comunidad debe realizar la depuración y regularización de los saldos de las cuentas que no se ajustan a la normativa reguladora de las operaciones que sustentan y de la cuenta 22000001 «Inmovilizado Transitoria».
- 6) La Comunidad debe realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquellos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2014.
- 7) La Gerencia Regional de Salud debe depurar el saldo de la cuenta 409 «Acreedores por operaciones pendientes de imputar al presupuesto» para que coincida con la que se dice en la Memoria, ya que existen diferencias entre las cuentas que conforman dicho saldo, teniendo algunas incluso signo negativo.



- 8) Respecto a la cuenta de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, deberían informar en la Memoria además de lo que se establece en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, es decir que para cada gasto efectuado, se informe sobre su importe y la aplicación presupuestaria a la que debería haberse imputado, sobre el hecho de si en el momento de elaboración de la cuenta ya se ha realizado la aplicación al presupuesto del ejercicio, como se recoge en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de aplicación obligatoria para las entidades integrantes del sector público administrativo estatal. Esto permite conocer la dimensión de la dilación del pago de las facturas.
- 9) La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades, empresas y fundaciones cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de la Comunidad se incorporen a la Cuenta rendida.

En la Sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de marzo de 2017.

*La Presidenta de la Comisión
de Economía y Hacienda,*
Fdo.: IRENE CORTÉS CALVO

*La Secretaria de la Comisión
de Economía y Hacienda,*
Fdo.: GLORIA M.^a ACEVEDO RODRÍGUEZ